



1/5

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0319 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 30 ABR. 2014.

VISTO:

El Informe Técnico N° 028-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA sin fecha, remitido mediante Oficio N° 040-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 01 de Abril del 2014, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0038-2014-GRA/PRES de fecha 30 de Enero del 2014 se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA sin fecha, remitido con Oficio N° 040-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 01 de Abril del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; previa verificación y evaluación de los documentos que contiene el expediente, dictamina por la procedencia, el reconocimiento de compromiso pendiente de pago correspondiente al año 2013, vía crédito devengado a favor del señor Eladio Huamaní Pacotaype – Consejero Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, por concepto de viáticos por Comisión de Servicios Oficial por





el viaje realizado a las Provincias de Lucanas, Parinacochas, Sucre y Páucar de Sarasara, cumpliendo su labor de fiscalización los días 09 al 13 de Setiembre del 2013; la afectación presupuestal deberá ser determinado por la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, conforme se advierte de los actuados del expediente, el señor Eladio Huamaní Pacotaype – Consejero Regional de Cangallo, ha realizado los viajes a las Provincias de Lucanas, Parinacochas, Sucre y Páucar de Sarasara los días 09 al 13 de Setiembre del 2013 como se acredita con el MEMO MULT. N° 033-GRA/CR-PCR de fecha 04 de setiembre del 2013, Plan de Viaje de Fiscalización de la Comisión Agraria y las Constancias de Permanencia emitidos por los funcionarios de la Sub Región de las tres provincias visitadas en referencia; asimismo, los gastos efectuados se acreditan con las Boletas de Venta, Declaración Jurada, Planilla de Viaje N° 2923 de fecha 05 de Diciembre del 2013;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2013, por concepto de Viáticos por Viaje de Fiscalización de la Comisión Agraria en las Provincias de Lucanas, Parinacochas, Sucre y Páucar Sarasara los días 09 al 13 de Setiembre del 2013 a favor del señor **ELADIO HUAMANÍ PACOTAYPE – Consejero Regional de Cangallo, por el monto de Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 735.00);** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La afectación presupuestal para el cumplimiento de la obligación reconocida en el artículo precedente del presente acto resolutivo, deberá ser determinado por la Sub Gerencia de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.



Atentamente
ABOG. MILAGRO FLORES QUISEP
SECRETARIA GENERAL

